

COMUNICADO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

7 de diciembre de 2022

El pasado **5 de diciembre de 2022** el Instituto Mexicano de Contadores Públicos por medio de su Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y la Comisión de Precios de Transferencia de dicha Institución emitieron por medio del Folio 5/2022-2023 **diversas recomendaciones** que deberán seguir tanto contribuyentes como asesores en la materia para dar **cumplimiento razonable** a las obligaciones en materia de Precios de Transferencia para el ejercicio fiscal 2022, estas son:

- a) Para los análisis de empresas comparables **deberá seleccionarse información de un solo ejercicio fiscal y este deberá ser el que se encuentra bajo análisis**, no se podrá sumar o promediar con ejercicios fiscales anteriores, a menos que los ciclos de negocios o aceptación comercial correspondientes cubran más de un ejercicio, en este caso se deberá contar con la documentación comprobatoria que corresponda.
- b) Realizar las **búsquedas de empresas comparables** durante los meses posteriores al cierre del ejercicio fiscal analizado y conservar evidencia documental de los detalles mediante papeles de trabajo, como pueden ser: base de datos utilizada, fecha de la búsqueda, matriz de rechazo tomando en cuenta los criterios cualitativos y cuantitativos de selección y el set de empresas comparables aceptadas.
- c) El asesor deberá procurar que la información pública de las empresas comparables seleccionadas cubra el ejercicio fiscal analizado, es decir del **1 de enero al 31 de diciembre**.

En caso de que las potenciales comparables no cuenten con esa información al momento de realizar la búsqueda, el CEN recomienda utilizar comparables que cuenten con la mayor cantidad de meses comprendiendo el año analizado que se pretende documentar, por ejemplo empresas que cierran sus ejercicio fiscales en julio, agosto, septiembre o también utilizar la información pública disponible más reciente, por ejemplo empresas comparables que cuentan con información del ejercicio fiscal anterior al analizado.

Tanto el contribuyente como el asesor a cargo deberán preparar la documentación comprobatoria en cualquier fecha anterior a la fecha límite de presentación **(15 de mayo de 2023)** con el objetivo de soportar las deducciones o la correcta presentación del dictamen fiscal.

Estas recomendaciones publicadas por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) **deberán mantenerse vigentes hasta que exista algún cambio en el marco normativo y regulatorio** referente a la preparación de la documentación de precios de transferencia y la presentación del dictamen fiscal en la legislación vigente a partir del ejercicio fiscal 2022 por lo que será muy importante estar al tanto de los cambios que puedan surgir en los siguientes meses y de la correcta elaboración de los Estudios de Precios de Transferencia.

Cordialmente,

Área de Precios de Transferencia Kreston BSG[®]

Para más información, escríbenos a contacto@krestonbsg.com.mx o visita nuestra página web www.krestonbsg.com.mx

Síguenos en redes sociales [@krestonbsg](https://www.instagram.com/krestonbsg)

